

**PUBLICACIÓN DE LOS LISTADOS DEFINITIVOS DE LAS BOLSAS DE EMPLEO  
CONSTITUIDAS SEGÚN LA CONVOCATORIA DE 8 DE FEBRERO DE 2021.  
INFORMACIÓN Y CRITERIOS**

La convocatoria de la Dirección de Personas y Relaciones Laborales, de 8 de febrero de 2021, establecía las bases para la constitución de Bolsas de Empleo destinadas a posibilitar la contratación de personal temporal para atender, por distintas necesidades, la cobertura temporal de los puestos del grupo Profesional IV del Convenio Colectivo: Atención al Cliente, Agente/Clasificación, Reparto 1 (moto/servicios rurales motorizados) y Reparto 2 (pie/servicios rurales no motorizados), de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E.

El pasado 17 de junio de 2021 se publicó, en la página web de Correos ([www.correos.es](http://www.correos.es)) y en la intranet corporativa Conecta, los datos provisionales de los/las solicitantes, para la revisión de los mismos y, en su caso, presentación de las reclamaciones y/o correcciones oportunas frente a las exclusiones por falta de requisitos y/o por disconformidad con los méritos publicados.

Finalizado el proceso de tratamiento de las solicitudes y resueltas las reclamaciones presentadas, se procede a la publicación de los datos definitivos de las personas candidatas.

**PUBLICACIÓN**

Como consecuencia de su volumen y dimensionamiento, los datos definitivos se publicarán en la intranet corporativa Conecta y en la página web de Correos ([www.correos.es](http://www.correos.es)), donde los interesados/as podrán consultar, de manera individual, su situación en las Bolsas de Empleo, introduciendo su NIF/NIE/NIUE PAST ANDORRANO, junto con el número identificativo de su solicitud.

Los estados/situaciones en las que podrán encontrarse las personas interesadas, serán las siguientes:

**1. Admitido/a:** en este caso al candidato/a se le mostrará la bolsa o bolsas de empleo en las que ha sido incluido/a, con la puntuación y número de orden dentro de cada modalidad de jornada en la que haya obtenido plaza. Asimismo, se indicará la puntuación de la persona candidata anterior en cada tipo de jornada de la bolsa, indicándose en los casos que proceda la aplicación de los criterios de desempate, previstos en la Base Séptima de la convocatoria.

Igualmente se podrá comprobar, de forma separada, los servicios rurales en los que haya sido admitido/a con los requisitos específicos de cada servicio rural (tipo de jornada, automóvil, local).

**2. Excluido/a:** se indicará la causa de exclusión en cada modalidad de jornada solicitada, que en todo caso será la falta de alguno de los requisitos previstos en las bases de la convocatoria.

La exclusión podrá afectar a una o a las dos peticiones de Bolsa solicitadas.

**3. No obtiene plaza:** por la puntuación alcanzada en relación con el número de plazas asignadas a cada modalidad de jornada de cada bolsa. En este supuesto se mostrará a los/las aspirantes su puntuación, así como la puntuación obtenida por el último/a candidato/a que ha entrado en cada tipo de jornada, indicándose en cada caso la aplicación o no de los criterios de desempate previstos en la Base Séptima de la convocatoria.

### **ORDENACIÓN DE LAS BOLSAS**

La ordenación de las Bolsas de Empleo se realiza en función de la puntuación obtenida por las personas candidatas, aplicándose, en caso de empate, los criterios establecidos en la Base Séptima de la citada convocatoria.

### **REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS ADMITIDOS EN BOLSAS**

Las Gerencias de Personas y RRLL requerirán, en los casos en que sea necesario, a los/las solicitantes que hayan quedado admitidos/as en bolsas los requisitos y méritos valorados para su inscripción de conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria de 8 de febrero de 2021.

En todo caso, los candidatos/as deberán presentar certificado médico oficial (normalizado) con carácter previo a la primera contratación. Las personas candidatas que sean llamadas para la contratación de puestos de servicio rurales, deberán aportar vehículo adecuado.

La no posesión de los requisitos y/o méritos supondrá el decaimiento del candidato/a de la bolsa de empleo correspondiente.

### **ENTRADA EN VIGOR Y FUNCIONAMIENTO DE LAS NUEVAS BOLSAS DE EMPLEO**

Las bolsas de empleo entrarán en vigor a partir del 1 de octubre de 2021 en todo el territorio nacional y mantendrán su vigencia hasta la entrada en vigor de otras Bolsas constituidas por una nueva convocatoria, o hasta que cualquier otra circunstancia incida en su vigencia.

Los criterios de funcionamiento de las Bolsas y los motivos para decaer de las mismas serán los establecidos en la convocatoria y en la normativa interna de Correos.

Madrid, a 15 de septiembre de 2021

El Director de Personas y Relaciones Laborales Juan López Pulido